

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA. Riohacha, julio 19 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informando que el nuevo mandamiento de pago librado a favor de la señora YOELIS GÁMEZ RAMIREZ, fue notificada a la demandada COLPENSIONES, quien presenta excepciones de igual manera como lo hizo con el Mandamiento de Pago librado a favor de las señoras SIXTA TULIA MÁRQUEZ CEDEÑO Y DEISYS DEL CARMEN ROMERO GÁMEZ por lo que se encuentra pendiente de resolver sobre el mismo. La demandada Colpensiones otorgó nuevo poder. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo seguido después de Sentencia Ordinaria de YOELIS GÁMEZ RAMIREZ, SIXTA TULIA MÁRQUEZ CEDEÑO Y DEISYS DEL CARMEN ROMERO GÁMEZ contra COLPENSIONES.

RAD.44-001-31-05-002-2018-00060-00

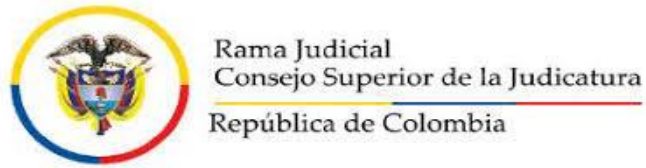
Auto Interlocutorio.

En atención a que la demandada COLPENSIONES a través de apoderado, contestó el Mandamiento de Pago proponiendo excepciones, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la renuncia de poder presentada por el doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta, de la demandada COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023 y a la doctora EILINE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

TERCERO: Téngase por Excepcionado el Mandamiento de Pago y córrase Traslado de las excepciones propuestas al apoderado de la actora YOELIS GÁMEZ RAMIREZ, por el término de diez (10) días para que se pronuncien sobre las mismas.

CUARTO. Vencido el término anterior, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.